

ACTA N°1 (9 de Noviembre de 2022)

En Bogotá D.C, el día nueve (9) de noviembre de 2022, siendo las 10:00 a.m., se reunieron los integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 5 de 1992, con el fin de desarrollar la siguiente agenda:

- 1. Estudio de la Proposición radicada al correo de la Presidencia de la Corporación el veintisiete (27) de Octubre de 2022, con asunto "Solicitud de Moción de Censura".
- 2. Análisis de los fundamentos jurídicos y fácticos de las Mociones de Censura en el marco de la Constitución Política y la Ley 5ta de 1992.
- 3. Desarrollo de la Reunión.
- 4. Decisión de los integrantes de la Mesa Directiva.

En consecuencia, se tuvieron en cuenta los siguientes elementos jurídicos de relevancia en el desarrollo de la reunión:

- Que el numeral 9° del Artículo 135 de la Carta Política y los artículos 29 y subsiguientes del reglamento Interno del Congreso de la República (Ley 5° de 1992), consagran el trámite pertinente frente a una propuesta de moción de censura.
- II. Que de conformidad con la Proposición radicada, se solicita el estudio de la Moción de Censura a la Ministra de Minas y Energía, Doctora Irene Vélez Torres.
- III. Que con base en los expuesto, la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes ha considerado darle trámite a la solicitud de Moción de Censura, la cual versará en lo concerniente a asuntos relacionados con las funciones propias de su cargo como Ministra de Minas y Energías, lo anterior comoquiera que los Honorables Representantes a la Cámara firmantes de la proposición aludida señalan que los mencionados hechos y actuaciones podrían generar consecuencias que comprometen sus funciones al frente de la cartera citada.
- IV. Que los presuntos hechos en que se fundamenta la solicitud se constituyen por las declaraciones de la Señora Ministra que, al parecer de los firmantes, pueden alterar el orden económico y social, especialmente en lo tocante a sus afirmaciones sobre el sector hidrocarburos y minería. En el sentir de los proponentes, las manifestaciones de la ministra pueden haber generado pánico en los mercados y ser causa de la volatilidad de las tasas de cambio, pues generan un ambiente de incertidumbre económica y jurídica.
- V. Que como normatividad presuntamente desconocida, los proponentes exponen el Decreto 381 de 2012 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía, modificado y adicionado por el artículo 1 del Decreto 1617 de 2013", especificamente los numerales 14° y 19° del Artículo 2, que rezan:
 - a. 14. Adoptar los planes de expansión de la cobertura y abastecimiento de gas combustible.
 - b. 19. Revisar y adoptar el Plan de expansión de la red de poliductos y elaborar y adoptar el Pian de Continuidad, en los cuales se definirán los objetivos, principios, criterios y estrategias necesarias para asegurar la disponibilidad y suministro de los combustibles líquidos derivados, biocombustibles y otros en el mercado nacional, en forma regular y continua.
- VI. En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes, al verificar el cumplimiento los requisitos establecidos en el numeral 9 del artículo 135 superior, en el Capítulo III de la Ley 5 en sus artículos 29, 30 y 31, y el artículo 261 relativo al "Procedimiento Especial",

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a Sesión Plenaria el día miércoles veintitrés (23) de Noviembre de 2022, a partir de las 2:00 p.m., con el propósito de escuchar a la Señora Ministra de Minas y Energía, Doctora Irene Vélez Torres, para que en sesión plenaria se refiera a los hechos que originan la presente solicitud de Moción de Censura.





Continuación Acta No. de Mesa Directiva de la Cámara de Representantes

ARTÍCULO SEGUNDO: Expídanse copias de la presente acta y comuníquense por el medio requerido y más expedito posible al Señor Presidente de la República, a la Ministra Citada, al Presidente del Senado de la República y a los Honorables representantes a la Cámara firmantes de la proposición.

Sin otro particular, se firma la presente Acta el nueve (09) de noviembre de 2022.

DAVID RICARDO RACERO MAYORCA

Presidente

ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO

Segunda Vicepresidenta

OLGA LUCIA VELASQUEZ NIETO

Primera Vicepresidenta

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

Secretario General